



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
COMISIÓN DE PREADJUCACIONES
READECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y CABLEADO
ESTRUCTURADO UNIVERSAL PARA DATOS Y TELEFONÍA
EDIFICIO TACUARÍ 124 PISOS 1º, 2º Y 3º**

Buenos Aires, 29 de junio de 2012.

Ref.: Exp. DSGvOM – 216/12-0 s/ Readequación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía Edificio Tacuarí 124 Pisos 1º, 2º y 3º C.A.B.A.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar en el procedimiento de selección de cocontratante para la readecuación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía del inmueble sito en la calle Tacuarí 124, pisos 1º, 2º y 3º, con un presupuesto oficial de pesos un millón setecientos setenta mil (\$ 1.770.000,00).

A fs. 1/89 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores eleva proyecto de remodelación, readecuación y cableado estructural universal para datos y telefonía para el edificio de Tacuarí 124 para los pisos 1º, 2º y 3º. Acompaña pliego de especificaciones técnicas, pliego de condiciones básicas, planos arquitectónicos y planilla de cotización. Calcula el monto total de la obra.

A fs. 93 luce la Constancia de Registración Presupuestaria N° 275/06 2012, por la que se ha acreditado la existencia de recursos para la presente contratación.

A fs. 96 la Empresa H. Yrigoyen 900 S.R.L. autoriza la realización de modificaciones en las oficinas de los pisos 1º, 2º y 3º del Edificio de la calle Tacuarí.

A fs. 101/102 obra Dictamen N° 51/2012 de la Comisión de Administración Financiera Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones por el que se propone al Plenario de Consjeros aprobar la puesta en marcha del procedimiento de selección de cocontratante para el objeto de la presente contratación.

Recuerda que el artículo 22, inc “b”, numeral “3” de la ley 31 faculta al Plenario de Consejeros para “autorizar procedimientos de selección de cocontratantes” diversos a la licitación o el concurso; habiéndose expedido favorablemente en reiteradas oportunidades la Dirección de Asuntos Jurídicos como ser la Res. CM N° 698/2005, Res. CM N° 1053/2006, Res. CM 676/2007, entre otras. Estas decisiones, al igual que la presente, encuentran sustento normativo en lo establecido por el inciso 15 del artículo 20 de la Ley 31, según el cual el Plenario está facultado para disponer las contrataciones que resulten necesarias para el correcto desempeño del Poder Judicial de la Ciudad, así como para determinar la modalidad de selección del cocontratante, cuando razones debidamente fundadas lo aconsejen, de conformidad y según el procedimiento establecido por la ley.

Por último, señala que *“teniendo en vista que resulta indispensable acelerar al máximo la puesta en marcha de las refacciones en cuestión y existiendo recursos presupuestarios suficientes, luce razonable aprobar el cronograma de acciones pertinente y delegar en la Presidencia la adjudicación de la obra”*.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 103/104 luce la Resolución CM N° 338/2012 que aprueba la puesta en marcha del procedimiento de selección de cocontratante para la readecuación, acondicionamiento y cableado estructurado universal para datos y telefonía del inmueble sito en la calle Tacuarí 124 pisos 1º, 2º y 3º. Asimismo, se aprueba el pliego de especificaciones técnicas obrante a fs. 1/88 del presente expediente, el cronograma establecido en el Anexo I y delega en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la adjudicación de la obra.

A fs. 108 obra el listado confeccionado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de empresas a invitar a participar en la Licitación Privada, conforme lo solicitado a fs. 106 por la Dirección de Compras y Contrataciones.

De fs. 112 a 134 lucen los correos electrónicos enviados a las empresas invitadas a participar con su correspondiente confirmación de lectura o constancia de error en el envío.

A fs. 135/136 luce copia de la publicación de la Resolución mencionada en el Boletín Oficial.

A fs. 137 la Dirección de Compras y Contrataciones designa la Comisión de Preadjudicaciones y al funcionario interviniente en el acto de apertura de ofertas.

A fs. 139/154 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicita que se agreguen los planos que se acompañan que completan los obrantes en el expediente.

A fs. 157/159 obra el Acta de Apertura de Ofertas N° 8/2009. Se registran 3 (tres) sobres presentados por Mesa de Entradas.

A fs. 463 se remite a la Dirección de Compras y Contrataciones un sobre presentado por medio de la Actuación 13612/12 ingresado por Mesa de Entradas extemporáneamente que no se ha procedido a abrir de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado mediante el Anexo I de la Resolución CM N° 338/2012.

A fs. 465 se solicita informe técnico a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, obrando a fs. 485 el mismo.

A fs. 487 se informa de la publicación de la Resolución en la página web.

OFERTAS

1. SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL

CUIT N° 30-71095801-3

Domicilio: Chacabuco 896

Correo Electrónico: info@scala3.com.ar



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 163/165 declara que la oferta es por la suma de pesos un millón novecientos veinticinco mil ciento noventa y nueve con 17/100 (\$ 1.925.199,17).

A fs. 166 declara el domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se consigna en el encabezado, el número de teléfono, fax y correo electrónico que se consigna en el encabezado.

Asimismo, luce la declaración jurada de deudas o créditos contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 163/165 presenta planilla de cotización, de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

A fs. 167/169 se acompaña copia de la póliza de seguro de caución presentada por la suma de hasta pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de garantía de oferta, de acuerdo a la cláusula 21 del Pliego Básico de Condiciones. El original se reserva en la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 170 se acompaña la constancia de inscripción en la AFIP.

A fs. 171 presenta Certificado Fiscal vigente para contratar de la AFIP.

A fs. 176/184 luce copia del contrato social y del acta de designación de autoridades, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego Básico de Condiciones. Del mismo surge el poder de quien firma la oferta.

A fs. 219 presenta el Formulario 1 del Pliego, a fs. 220 el Formulario 2 y a fs. 221 el Formulario 3.

A fs. 222 obra el Certificado de visita de obra, de acuerdo a la cláusula 16 del Pliego Básico de Condiciones.

A fs. 461 luce nota solicitando al oferente que presente documentación no acompañada. A fs. 467/481 y 489/496 se agrega la respuesta presentada el día 29 de junio.

A fs. 471 y 491/496 se encuentra la propuesta, conformidad y antecedentes del responsable técnico.

A fs. 472 acompaña plan de trabajo y curva de inversión

A fs. 473/481 presenta los folletos solicitados por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 483/485 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en el dictamen técnico informa que la propuesta califica técnicamente, cumpliendo con lo solicitado.

Estimamos por lo tanto que se encuentra en condiciones como para ser considerada oferta admisible.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2. BARSIN SRL

CUIT N° 30-71230088-0

Domicilio: Manuel Pedraza 5710

Correo Electrónico: info@bar-sin.com.ar

A fs. 268/270 luce la propuesta económica por la suma de pesos un millón novecientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco con 27/100 (\$ 1.940.775,27) y la planilla de cotización, de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

A fs. 305 presenta el Formulario 1 del Pliego, a fs. 306 el Formulario 2 y a fs. 307 el Formulario 3.

A fs. 335 acompaña constancia de inscripción ante la AFIP.

A fs. 337 declara el domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el número de teléfono, fax y correo electrónico.

El oferente no ha presentado la garantía de oferta exigida por la cláusula 21 del Pliego Básico de Condiciones, que no puede ser subsanada con posterioridad a la apertura de sobres, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 64 c del artículo 61 del Decreto Ley N° 5720/1972 que se aplica en forma supletoria según el marco normativo estipulado en la cláusula 2 del Pliego Básico de Condiciones.

Asimismo no presenta el poder que acredita el mandato de los apoderados; la propuesta, conformidad y antecedentes del responsable técnico; la declaración jurada de deudas o créditos contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; certificado de visita de obra; declaración jurada de vigencia del Certificado Fiscal para contratar de la AFIP; plan de trabajo y curva de inversión; copia del contrato social y acta de designación autoridades; y los folletos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada como oferta no admisible.

3. DACHCOM SRL

CUIT N° 30-71155707-1

Domicilio:

Correo Electrónico: danielchavez@dachcomsrl.com

A fs. 404/408 luce la propuesta económica por la suma de pesos dos millones treinta y nueve mil ciento sesenta y seis con 70/100 (\$ 2.039.166,70).

A fs. 363 obra el Certificado de visita de obra, de acuerdo a la cláusula 16 del Pliego Básico de Condiciones.

A fs. 365/375 acompaña documentación adicional



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 442 presenta el Formulario 1 del Pliego, a fs. 441 el Formulario 2 y a fs. 376 el Formulario 3.

A fs. 380 manifiesta que está en trámite la integración de la garantía de oferta, declaración jurada de deudas o créditos contra el Consejo y declaración jurada sobre vigencia certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP.

A fs. 404/408 presenta planilla de cotización, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego.

El correo electrónico que se consigna en el encabezado surge de fs. 112

El oferente no ha presentado la garantía de oferta exigida por la cláusula 21 del Pliego Básico de Condiciones, que no puede ser subsanada con posterioridad a la apertura de sobres, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 64 c del artículo 61 del Decreto Ley N° 5720/1972 que se aplica en forma supletoria según el marco normativo estipulado en la cláusula 2 del Pliego Básico de Condiciones.

Asimismo no constituye el domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no presenta: el poder que acredita el mandato de los apoderados; propuesta, conformidad y antecedentes del responsable técnico; declaración jurada de deudas o créditos contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; declaración jurada de vigencia del Certificado Fiscal para contratar de la AFIP; declaración jurada de vigencia de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT); plan de trabajo y curva de inversión; copia del contrato social y acta de designación de autoridades; y los folletos solicitados por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada como oferta no admisible.

CONCLUSION

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta contratación la propuesta de SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL **resulta admisible**. y las propuestas de BARSIN SRL y DACHCOM SRL **resultan no admisibles**.

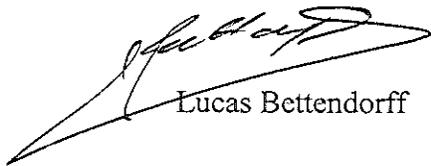
La oferta de SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL es por la suma de pesos un millón novecientos veinticinco mil ciento noventa y nueve con 17/100 (\$ 1.925.199,17), estando un ocho con 77/100 por ciento (8,77 %) por encima del presupuesto oficial. Por lo que esta Comisión considera que la oferta es **conveniente**.

La cláusula 26 del Pliego Básico de Condiciones establece que la Comisión de Preadjudicaciones debe proponer un orden de mérito de las ofertas admisibles y convenientes presentadas, al ser solamente una la oferta admisible y

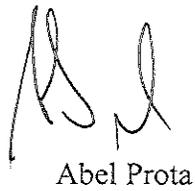


Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

conveniente corresponde proponer como oferta admisible y conveniente la presentada por SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL.



Lucas Bettendorff



Abel Prota



Federico Carballo